

FORMATO: TRABAJO DE CAMPO / TALLER

Las Unidades Curriculares de cursado obligatorio son las que forman parte del Campo de la Formación en la Práctica Profesional: PRÁCTICA DOCENTE I, II, III y RESIDENCIA (Resolución 7623/14 MECCYT).

Práctica Docente:

Representa la posibilidad concreta de asumir el rol profesional del docente, de diseñar proyectos de enseñanza y de integrarse a un grupo de trabajo escolar. Incluyen tanto encuentros previos de diseño y análisis de situaciones como encuentros posteriores de análisis de prácticas y resoluciones de conflictos, en los que participan los profesores, el grupo de estudiantes y, de ser posible, los tutores de escuelas asociadas.

Se trata de trabajos de participación progresiva en el ámbito de la práctica docente en las escuelas y en el aula, desde ayudantías iniciales, pasando por prácticas de enseñanza de contenidos curriculares delimitados, hasta la residencia docente con proyectos de enseñanza extendidos en el tiempo.

Espacios de la acción: estudiantes practicantes, docentes del espacio de la práctica, docentes coformadores, directivos de las escuelas asociadas y del instituto formador. Otros aspectos que condicionan la práctica profesional docente responden al contexto: las características de las estructuras sociales e institucionales de la escuela, los valores e intereses sociales que atraviesan las prácticas educativas, entre otros.

Trabajos de campo: espacios sistemáticos de síntesis e integración de conocimientos a través de la realización de trabajos de indagación en terreno e intervenciones en campos acotados para los cuales se cuenta con el acompañamiento de un profesor/tutor. Permiten el contraste de marcos conceptuales y conocimientos en ámbitos reales y el estudio de situaciones, así como el desarrollo de capacidades para la producción de conocimientos en contextos específicos.

Desarrollan la capacidad para observar, entrevistar, escuchar, documentar, relatar, recoger y sistematizar información, reconocer y comprender las diferencias, ejercitar el análisis, trabajar en equipos y elaborar informes, produciendo investigaciones operativas en casos delimitados.

RÉGIMEN

Para REGULARIZAR Y ACREDITAR

PRESENCIAL:

- 70% de asistencia a clases dadas.
- 100% de asistencia a trabajo de campo.

- Cursado obligatorio.
- Aprobado el 100% de las Instancias de las **producciones**.
- Se adopta las normas establecidas en el reglamento jurisdiccional de las prácticas y las actas acuerdos internas de cada unidad curricular institucionales.
- Recuperatorios: tendrá derecho a la reelaboración de las producciones presentadas en tiempo y forma acordados hasta finalizar el cursado del ciclo lectivo correspondiente según corresponda a la carga horaria del taller (ello No implica que una producción presentada en mayo la puede reelaborar en octubre o noviembre).
- Aprobar (calificación No inferior a 6) una instancia de producción final: informe de análisis.
- En caso de desaprobar o estar ausente, dicha producción el estudiante tendrá derecho a presentar la misma durante 7 llamados. Presentar en el examen final la producción solicitada en el coloquio final integrador durante el ciclo lectivo del cursado.
- Los turnos de exámenes finales se contabilizan independientemente de la opción del estudiante, ello implica que: si el estudiante se inscribió o No para rendir, o bien se haya presentado o NO a rendir, igual se computan los mismos.
- Los estudiantes que no hayan aprobado las producciones o bien **no alcancen el porcentaje de asistencia exigido**, pasarán a la condición de Libres, debiendo recusar la unidad curricular